



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0230-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 02 de mayo de 2025.

VISTOS:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°263-2023-A-MDM/LC, de fecha 03 de octubre de 2023, INFORME N°0190-2024-AAF-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 06 de diciembre del 2024, INFORME N°671-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, INFORME N°4932-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre de 2024, INFORME N°04-2025-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 18 de enero de 2025, INFORME N°0018-2025-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de enero de 2025, INFORME N°038-2025-EMS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 19 de marzo de 2025, INFORME N°0587-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de marzo de 2025, informe Legal N°457-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 24 de abril de 2025 y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM-MDM/LC**, de fecha 26 de mayo del 2023 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/.14,000,000.00 (Catorce millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante **Informe N.º 258-2024-OGPP-OPMI-MDM/-LC-LAAV**, de fecha 24 de mayo del 2024, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado **VI CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023-I**;

Que, según **Resolución de Alcaldía N° 232-2023-A-MDM/LC**, de fecha 16 de agosto del 2023, se aprobó las bases del fondo concursable denominado **VI CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023-I**, para las cadenas productivas de: Arroz, Plátano, Cacao, Apicultores, Aves, Vacunos, Peces, Porcinos, Gastronomía, Hospedaje, Artesanía, Transporte Fluvial, Carpintería, Snack y bloqueta, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según **Resolución de Alcaldía N°263-2023-A-MDM/LC**, de fecha 03 de octubre del 2023, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado **VI CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023-I**, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 12,569.967.00 (Doce millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con 00/100 soles), para las Categorías A, B y C; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"** de categoría B, por un monto de inversión total de S/



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

500,251.00 (Quinientos mil doscientos cincuenta y un con 00/100 soles, de los cuales S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles corresponde al monto cofinanciado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, y S/ 150,251.00 (Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y un con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida de la AEO.

Que, mediante **Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°036-2023-MDM**, de fecha 17 de octubre del 2023, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad de Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG - Normas que Regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece en el art. 1º, inciso 11 que *"Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso";*

Que, el Artículo 30º del reglamento vigente de Ley N°29337, establece que *"Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad"*

Que, De acuerdo al artículo 4º de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la **Ley N°31502** señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales **pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva**, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva".

El numeral 7.1, del artículo 7 del **Reglamento de la Ley N°29337**, en adelante (El Reglamento), **aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE**, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...)

El artículo 30º numeral 30.1 del **Reglamento**, establece respecto a la **Liquidación del Plan de Negocio**, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

Que, De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la **Directiva General N°001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE** - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva.

Que, En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y **aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica** mediante el **Informe N°190-2024-AAF-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, y a su vez **aprobado por la Unidad de Contabilidad** a través del **Informe N°18-2025-OC-OGA-MDM/LC**, el gasto total del plan de negocio denominada: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, identificado con Código Único N°2616571.

Que, En relación al proceso de **Liquidación Financiera** del Plan de Negocio denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, identificado con Código Único N°2616571, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, BACH. KAREN PAMELA GONZALES KATEGARI, mediante el **Informe N°04-2025-KPGK-OC-MDM/LC**, remite el Resumen de Conciliación Contable N°002-2025 a fojas (876).

Que, De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE.

Que, mediante **Informe N°0150-2024-NCTC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC** de fecha 31 de agosto del 2024, el Gestor de Plan de Negocio, remite al área correspondiente el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, identificado con Código Único N° 2616571, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante la modalidad de Operadores Privados, se realizó la prestación de servicios de la liquidación técnica financiera, adjudicado a la empresa **FUNDO LA DONCELLA SERVICIOS Y BIENES E.I.R.L.**, con RUC N° 20602991599 a través de la Orden de Servicio N° 2752-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024, donde según los términos de referencia del servicio, se menciona las actividades para realizar la liquidación técnica financiera del Plan de Negocio denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, identificado con Código Único N° 2616571, asimismo hace la entrega del informe final de ejecución el cual contiene la documentación necesaria para los fines

Que, mediante Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de fecha 05 de diciembre del 2024, se determina el costo del plan de negocio denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"** por un monto total de S/ 349,242.65 (Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos con 65/100 soles, el mismo que se describe a continuación:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL				CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION		TOTAL	AJUSTES COSTO (+/-)	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION		0782-2023	0259-2024			DEBE	HABER
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS									
3401.05	N/A	Ajustes por Adopción de NICSP									
3401.0525	N/A	Adopción NICSP - Inversiones Intangibles								133,596.00	
1503.0503	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		33,800.00		33,800.00			33,800.00
1503.0503	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.6.3.2.9.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION		45,500.00	4,500.00	50,000.00			50,000.00
1503.0503	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.6.3.2.9.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA		36,296.00		36,296.00			36,296.00
1503.0503	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES			13,500.00	13,500.00			13,500.00
3401.0525	N/A	Adopción NICSP - Inversiones Intangibles	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		10,244.05		10,244.05	-10,244.05		0.00
5301.9999	N/A	Otros Bienes	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			119,993.60	119,993.60	-119,993.60		0.00
3401.0525	N/A	Adopción NICSP - Inversiones Intangibles	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		30,101.00		30,101.00	-30,101.00		0.00
5302.071199	N/A	Servicios Diversos	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			55,308.00	55,308.00	-55,308.00		
TOTAL						155,941.05	193,301.60	349,242.65		133,596.00	133,596.00

* Por la liquidación financiera de la obra: "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO".

Que, mediante el **INFORME N°0190-2024-AAF-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, ING. AMILCAR ALENCASTRE FLORES, del análisis al Informe Técnico de aprobación de Liquidación del Plan de Negocio denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, identificado con Código Único N°2616571, concluye lo siguiente:

Conciliación Financiera de Ejecución del Plan de Negocio

SECCIÓN FUNCIONAL / CUENTA	DETALLE DE GASTOS	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE (S/)	SUBTOTAL
Sec. Funcional	0782-2023			
Fuente de Financiamiento:	: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones			
1503	Vehículos, Maquinarias y Otros			115,596.00
1503.05	Maquinarias, Equipo, Mobiliario Y Otros			
15.030.503	Mobiliario de Oficina	2.6.3.2.1.2	33,800.00	
15.030.503	Aire Acondicionado y Refrigeración	2.6.3.2.9.1	45,500.00	
15.030.503	Aseo, Limpieza y Cocina	2.6.3.2.9.2	36,296.00	
15.030.503	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	2.6.3.2.9.99		
3401	RESULTADOS ACUMULADOS			40,345.05
3401.05	Ajustes por Adopción de NICSP			
34.010.525	Gastos por la Compra de Bienes	2.6.8.1.4.2	10,244.05	
34.010.525	Gastos por la Contratación de Servicios	2.6.8.1.4.3	30,101.00	
	Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio		155,941.05	155,941.05
Sec. Funcional	0259 - 2024			
Fuente de Financiamiento:	: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones			
1503	Vehículos, Maquinarias y Otros			18,000.00
1503.05	Maquinarias, Equipo, Mobiliario Y Otros			
15.030.503	Aire Acondicionado y Refrigeración	2.6.3.2.9.1	4,500.00	
15.030.503	Aseo, Limpieza y Cocina	2.6.3.2.9.2	-	
15.030.503	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	2.6.3.2.9.99	13,500.00	
5301	Consumo de Bienes			175,301.60
53.019.999	Otros Bienes	2.6.8.1.4.2	119,993.60	
5302	Contratación de Servicios			
5.302.071.199	Servicios Diversos	2.6.8.1.4.3	55,308.00	
	Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio		193,301.60	193,301.60
	Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio			349,242.65



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera

Item	Concepto	Presupuestado según plan de negocio (S/.)	Total, de gasto ejecutado (S/.)	Porcentaje ejecutado %
1	Inversión Fija			
01.01	Inversión Fija Tangible	207,355.05	205,119.05	
01.01.01	Terreno y obras civiles	43,875.00	40,785.00	
	Cemento	12,675.00	13065.00	103.08%
	Hormigón	11,700.00	10920.00	93.33%
	Servicio de Construcción de piso de concreto para galpón	19,500.00	16800.00	86.15%
01.01.02	Maquinarias			
01.01.03	Equipos	102,796.00	99,796.00	
	Cocina Industrial de acero Inox con balón de gas	36,296.00	36296.00	100.00%
	Congeladora	45,500.00	45500.00	100.00%
	Chancadora de maíz con Motor 5 Hp	7,000.00	6500.00	92.86%
	Desgranadora De Maíz	7,000.00	7000.00	100.00%
	Refrigeradora	7,000.00	4500.00	64.29%
01.01.04	Muebles y Enseres	60,684.05	64,538.05	
	Clavos De Calamina	585.00	663.00	113.33%
	Malla Galvanizada	5,200.00	8879.00	170.75%
	Arpillera Blanca	10,400.00	10400.00	100.00%
	Calamina Prepintada	10,244.05	10244.05	100.00%
	Mesa De Trabajo De Acero Inox	33,800.00	33800.00	100.00%
	Clavos De Madera	455.00	552.00	121.32%
01.02	Inversión Intangible	44,602.00	45,309.00	
	Capacitación En Manejo De La Producción De Gallinas	7,000.00	7000.00	100.00%
	Gestor De Plan De Negocio	22,400.00	23400.00	104.46%
	Transporte fluvial para maquinaria, equipos y alimentos (Camisea A Kuway)	3,202.00	2909.00	90.85%
	Asistencia Técnica	12,000.00	12000.00	100.00%
2	Capital de trabajo	73,252.00	74,694.60	
02.01	Materiales e insumos	73,252.00	74,694.60	
	Kit De Medicamentos Y Suplementos	3,900.00	3400.00	87.18%
	Alimento Balanceado Pre Inicio E Inicio	15,990.00	16629.60	104.00%
	Alimento Balanceado Crecimiento	24,580.00	25563.20	104.00%
	Pollos Bb (Gallina)	12,792.00	12472.20	97.50%
	Alimento Balanceado Engorde	15,990.00	16629.60	104.00%
3	Gastos Generales de inversión	13,490.95	12,820.00	
	Materiales de escritorio para ejecución del PDN	1,490.95	820.00	55.00%
	técnico Administrativo	12,000.00	12000.00	100.00%
4	Gastos de supervisión	11,300.00	11,300.00	
04.01	Gastos De supervisión	11,300.00	11300.00	100.00%
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio (S/.)		350,000.00	349,242.65	99.78%

Detalle	Importe	Observación
Total, costo financiero de ejecución del plan de negocio	S/ 349,242.65	No cuenta con saldo de materiales, ni transferencias de materiales recibidas y/o entregadas
(-) Sub total Materiales sobrantes o bienes adquiridos	0.00	
Materiales valorizados internados en almacén	0.00	
Materiales transferidos valorizados	0.00	
Bienes adquiridos	0.00	
Costo real del Plan de Negocio	S/ 349,242.65	



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el Informe N°0457-2025-OGAJ-MDM-LC/WJA, de fecha 24 de abril del 2025, el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM, **ABOG. WILLIAM JONISLLA ALFARO**, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, identificado con Código Único N°2616571, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/500,251.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 499,493.65 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/349,242.65 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/150,251.00 soles, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVM-YPE-I-DGDE – Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N°29337, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:

Nombre del plan de negocio	"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO."		
Código único	2616571		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO		
Categoría	B		
Resolución de Aprobación N°	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0263-2023-MDM/A	Fecha de emisión	03 de Octubre del 2023
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 036-2023-MDM/LC	Fecha de emisión	17 de Octubre del 2023
Monto total de inversión	S/. 500,251.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 350,000.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 150,251.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/ 100,190.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 50,061.00		
Ubicación			
Región	Cusco		
Departamento	Cusco		
Provincia	La Convención		
Distrito	Megantoni		
Localidad	CC. NN. de Segakiato		
Unidad ejecutora	Municipalidad Distrital de Megantoni		
Modalidad de ejecución	Administración Directa		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/. 317,855.05		
Activo intangible	S/. 53,703.00		
Capital de trabajo	S/. 103,902.00		
Gastos generales	S/. 13,490.95		
Supervisión	S/. 11,300.00		
Total, presupuesto	S/. 500,251.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/. 207,355.05		
Activo intangible	S/. 44,602.00		
Capital de trabajo	S/. 73,252.00		
Gastos generales	S/. 13,490.95		
Supervisión	S/. 11,300.00		
Total, presupuesto	S/. 350,000.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	17/10/2023		
Fecha de término de ejecución programado	15/10/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	365		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-



"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Total, de días calendario autorizados		-	
Ampliaciones de plazo N° 02			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total, de días calendario autorizados	-		
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución	01/11/2023		
Fecha real de termino de ejecución	31/08/2024		
Plazo de ejecución en días calendario			
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 499,493.65		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 349,242.65		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 150,251.00		
Metas ejecutadas			
Meta – Año / Monto (S/)	2023	155,941.05	
Meta – Año / Monto (S/)	2024	193,301.60	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	Ing. Néstor Hugo Cabrera Ruiz	Colegiatura N°	161199
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor	Ing. Americo Bocangel Canal	Colegiatura N°	167470
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor	Ing. Gliserio Aguirre Huacac	Colegiatura N°	156417
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor	Lic. Diomedes Holgado Tito	Colegiatura N°	932
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing. Andrés Avelino Chahuayo Ccahuana	Colegiatura N°	157734
Documento de designación	O/S 527	Fecha de emisión	26/10/2023
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing. Nataly C. Tintaya Caceres	Colegiatura N°	150971
Documento de designación		Fecha de emisión	

Que, mediante el **INFORME N°671-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Coordinador(e) de Procompite, **ING. JENRRY AYMITYMA LAUCATA**, remite el informe de solicitud de Conciliación Financiera del plan de negocio correspondiente a la Sexta convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Plan de Negocio denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2616571.

Que, mediante el **INFORME N°4932-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, **ING. JENRRY AYMITYMA LAUCATA**, remite el informe de solicitud de Conciliación Financiera del plan de negocio correspondiente a la Sexta convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Plan de Negocio denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2616571.

Que, mediante el **INFORME N°04-2025-KPGK-OC-MDM/LC**, de fecha 18 de enero de 2025, la Conciliadora Financiero **BACH. KAREN PAMELA GONZALES KATEGARI**, de la Conciliación Financiera, al expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2616571, remite el Resumen de Conciliación Contable N°002-2025.



Que, mediante el **INFORME N°0018-2025-OC-OGA-MDM/LC**, de fecha 18 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, **CPC. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ**, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2616571, para su trámite correspondiente.

Que, mediante el **INFORME N°038-2025-EMS-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC**, de fecha 19 de marzo de 2025, el Coordinador de Procompite, **ING. EDWIN MASIAS SOLIS**, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2616571, con el Resumen de Conciliación Contable N°002-2025, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Sexta Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante el **INFORME N°0587-2025-EMS-GDE-MDM/LC**, de fecha 20 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, **ING. EDWIN MASIAS SOLIS**, remite el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2616571, con el Resumen de Conciliación Contable N°002-2025, para su aprobación mediante acto resolutivo según el formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, correspondiente a la Sexta Convocatoria PROCOMPITE, por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°0457-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA**, de fecha 24 de abril de 2025, Emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de **LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2616571.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2025-A-MDM/LC**, de fecha 12 de febrero de 2025, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Plan de Negocio denominado: **"AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2616571, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/500,251.00 soles, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 499,493.65 soles, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/349,242.65 soles y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/150,251.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley N°29337.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Oficina de Contabilidad de la MDM para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda, bajo estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, decreto o legislativo del sistema nacional de contabilidad y norma complementarias.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL				CLASIFICADOR DE GASTO		PERIODO DE EJECUCION		TOTAL	AJUSTES COSTO (+/-)	NOTA DE CONTABILIDAD	
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION		0782-2023	0269-2024			DEBE	HABER
3401	N/A	RESULTADOS ACUMULADOS									
3401.05	N/A	Ajustes por Adopcion de NICSP									
3401.0525	N/A	Adopcion NICSP - Inversiones Intangibles								133,596.00	
1503.0503	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		33,800.00		33,800.00			33,800.00
1503.0503	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.6.3.2.3.1	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION		45,500.00	4,500.00	50,000.00			50,000.00
1503.0503	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.6.3.2.3.2	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA		36,296.00		36,296.00			36,296.00
1503.0503	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.6.3.2.3.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES			13,500.00	13,500.00			13,500.00
3401.0525	N/A	Adopcion NICSP - Inversiones Intangibles	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		10,244.05		10,244.05	-10,244.05		0.00
5301.9999	N/A	Otros Bienes	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		119,993.60		119,993.60	-119,993.60		0.00
3401.0525	N/A	Adopcion NICSP - Inversiones Intangibles	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		30,101.00		30,101.00	-30,101.00		0.00
5302.071199	N/A	Servicios Diversos	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		56,308.00		56,308.00	-56,308.00		0.00
TOTAL						155,341.05	193,301.60	349,242.65	0.00	133,596.00	133,596.00

* Por la liquidación financiera de la obra: "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico-MDM, gestione ante lo órganos administrativo correspondiente la transferencia definitiva de los bienes otorgados y realice el registro en el SIPROCOMPITE.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron, revisaron, otorgaron conformidad y aprobaron LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO: "AMPLIACION DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS KIMARO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO", CON CÓDIGO ÚNICO N°2616571, quienes en caso no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las leyes, directivas y normas responderán de manera administrativa, civil y penal por daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL